



GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS

Jirón Cusco N° 350 – Puerto Maldonado
Teléf.: (0051) (082) 571199 / 572646 – Fax: (0051) (082) 571199
Website: www.regionmadrededios.gob.pe – E-mail: regionmdp@regionmadrededios.gob.pe



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"
"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 087 -2020-GOREMAD/GR

Puerto Maldonado, 27 MAR. 2020

VISTOS:

La hoja de trámite Exp. N° 1429, Oficio N° 168-2020-GOREMAD-CR/CD, de fecha 02 de marzo del 2020; Acuerdo de Consejo Regional N° 018-2020-RMDD/CR, de fecha 25 de febrero del 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización; la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, por las que, se les reconoce a los Gobiernos Regionales autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme a lo dispuesto en el Art. 21º, literal c) de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, es atribución del Presidente Regional designar y cesar al Gerente General Regional, a los Gerentes Regionales, Directores Regionales Sectoriales; así como, a los demás funcionarios de confianza; por lo que, dentro de las competencias y facultades reconocidas por ley, es procedente la designación del profesional propuesto;

Que, mediante Acuerdo del Consejo Regional N° 008-2020-RMDD/CR, de fecha 13 de febrero del 2020, se acuerda Aceptar, la Renuncia con carácter irrevocable al cargo de Secretario Técnico del Consejo Regional, presentado por el Abg. Jesús Leoncio CHÁVEZ ARDILES, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa...[...];

Que, mediante Acuerdo del Consejo Regional N° 018-2020-RMDD/CR, de fecha 25 de febrero del 2020, acuerda remitir, al Ejecutivo Regional la Propuesta de Designación del Abg. Dillman VALENCIA FLORES, como Secretario Técnico del Consejo Regional de Madre de Dios;

Que, mediante Oficio N° 040-2020-GOREMAD-CR/D, de fecha 13 de marzo del 2020, remitido por la Consejera Delegada, del Consejo Regional del Gobierno Regional de Madre de Dios, a través del cual informa que la designación del Abg. Dillman VALENCIA FLORES, como Secretario Técnico del Consejo Regional, propuesto mediante Acuerdo del Consejo Regional N° 018-2020-RMDD/CR, es desde el **lunes 02 de marzo del 2020**;

Que, el artículo 39 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que: "Los Acuerdos del Consejo Regional, expresan, la decisión de estos órganos, sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, el artículo 18 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala: "El Consejo Regional contará con una Secretaría para el ordenamiento de su trabajo y el cumplimiento de sus funciones. Que, el artículo 8 del Reglamento Interno del Consejo Regional, señala"[...];





GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS

Jirón Cosco N° 350 – Puerto Maldonado
Teléf.: (0051) (082) 571199 / 572646 – Fax: (0051) (082) 571199
Website: www.regionmadrededios.gob.pe – E-mail: regionmddp@regionmadrededios.gob.pe



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"
"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

Que, la Secretaria del Consejo Regional, es el órgano que proporciona el Servicio Administrativo al Consejo Regional. Está a cargo de un funcionario denominado Secretario Técnico, de profesión, abogado, colegiado, habilitado, con un mínimo de cinco (05) años de experiencia profesional, cuya designación y/o remoción será propuesta por el Consejo Regional [...], Que, de conformidad con el artículo 21 ° literal c) de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, es atribución del Gobernador Regional (en virtud a la Ley N° 30305), designar y cesar al Gerente General Regional, a los Gerentes Regionales, Directores Regionales Sectoriales, así como a los demás funcionarios de confianza;

Que, resulta preciso señalar, que el artículo 16 del T.U.O aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, de fecha 25 de enero del 2019, de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que, el acto administrativo es eficaz a partir de que la notificación legalmente realizada produce sus efectos; sin embargo, debe tenerse en cuenta que el artículo 17, de la acotada norma prevé, que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto, el supuesto hecho justificativo para su adopción; por lo expuesto y estando a lo establecido en el Acuerdo del Consejo Regional N° 018-2020-RMDD/CR, de fecha 25 de febrero del 2020, el cual, propone la designación del Secretario Técnico del Consejo Regional, resulta pertinente Designar, al Abg. **Dillman VALENCIA FLORES**, a partir del 02 de marzo del 2020, en el puesto y funciones antes indicadas.

Con las visaciones de la Gerencia General Regional y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Madre de Dios; y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización y sus modificatorias, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias; la Resolución N° 3594-2018-JNE, de fecha 26 de diciembre del 2018, emitida por el Jurado Nacional de Elecciones.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, con Eficacia Anticipada, a partir del 02 de marzo del 2020, al abogado **DILLMAN VALENCIA FLORES**, en el puesto y funciones de la plaza N° 059, Director de Sistema Administrativo II, Nivel F-4, como Secretario Técnico del Consejo Regional del Gobierno Regional de Madre de Dios.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PONER, la presente resolución, en conocimiento del interesado y de las instancias pertinentes, para los fines legales correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS

Méd. Luis Guillermo Hidalgo Okimura
GOBERNADOR REGIONAL